

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 02 de Septiembre del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 2503 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Mayo del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

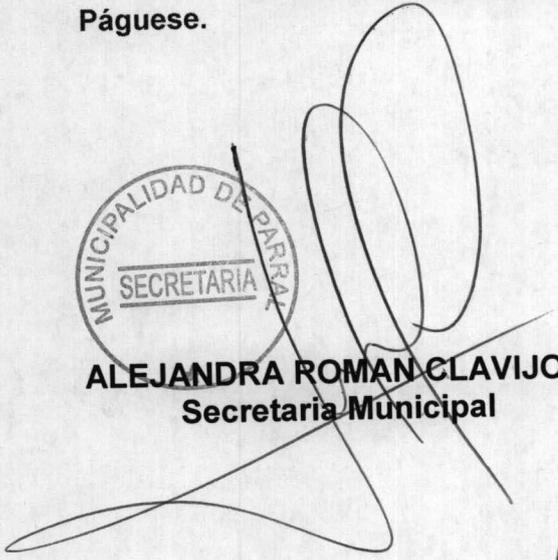
1.- **APRUEBASE**, a contar del 14 de Mayo del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios, que se adjunta, de la siguiente empresa:

SOCIEDAD INVIS LTDA. RUT 78.546.420-6

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-03 "Programa de Especialidades".

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese, Archívese y Páguese.

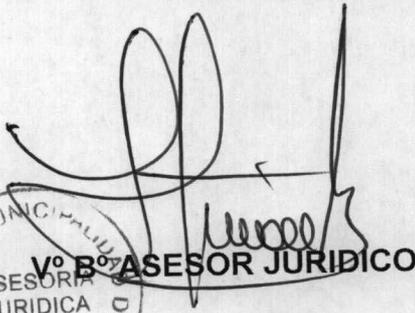



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral




Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/CAM/ivv
DISTRIBUCIÓN

1.- Municipalidad de Parral

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Parral a 14 de Mayo del 2009, comparecen por una parte **Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra el Instituto de la Visión Especialidades Oftalmológicas INVIS Ltda., Rut 78.546.420-6, representada por Don Guido Compagna De-Micheli, Cédula de Identidad N° 7.836.071-2, exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**Programa Resolución de Especialidades**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **OFTALMOLOGÍA**.

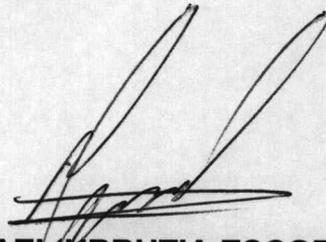
SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Sociedad Invis Ltda. a fin de que preste la atención de **Oftalmología**, a 752 (setecientos cincuenta y dos) usuarios de escasos recursos, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud cancelará al Instituto de la Visión Especialidades Oftalmológicas Invis Ltda., la cantidad de \$6.250.- (seis mil doscientos cincuenta pesos) por cada atención realizada, los que se cancelarán previa presentación de la boleta de compraventa de Bienes y Servicios o Factura.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 14 de Mayo del 2009 y durará hasta la finalización del programa, no excediendo del 31 de Diciembre del presente año, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

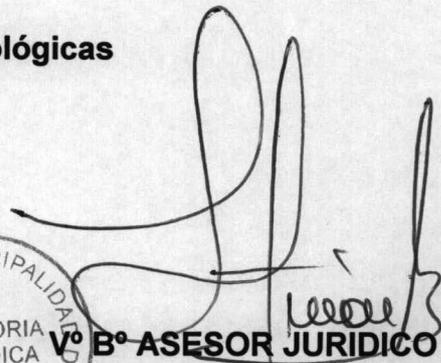
SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Sociedad Invis Ltda., la cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



GUIDO COMPAGNA DE-MICHELI
Representante Inst. de la Visión Oftalmológicas
INVIS Ltda
Rut 7.836.071-2



Vº Bº ASESOR JURIDICO